

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00325-00**

Se reconoce personería a la abogada Yuliana Duque Valencia como apoderada del extremo demandante Moviaval S.A.S, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.3 004).

Por sustracción de materia deviene innecesario emitir pronunciamiento frente a la renuncia presentada por la anterior abogada, en tanto el poder termina con la designación de otra mandataria, artículo 76 C.G.P.

En todo caso, se declara a paz y salvo por todo concepto a la sociedad actora por parte de la profesional Angélica María Zapata Castillo.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora la aprehensión de la motocicleta dada en garantía, por parte de la Policía de Córdoba, patrullero Adel Esteban Perea Mosquera.

Por Secretaría remítase comunicación al correo electrónico informado o entáblese contacto con el patrullero para que se sirva indicar el parqueadero donde se encuentra capturado el automotor.

Entidad ejecutante tenga en cuenta que deviene innecesario el envío de los oficios radicados ante la Sijin.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1bff7592a42af3252c65a6e7c4e674a708702340935abc471616eb33af0ed22**
Documento generado en 04/11/2021 01:21:32 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**